

Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Julio del 2012

Visto el Informe No. 005-OEI-HHV-2012, sobre Guía de Sistemas Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán, formulado por la Oficina de Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Hermilio Valdizán, es una institución líder en la atención integral especializada en Salud Mental y Psiquiatría, en los niveles de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que satisfaga las demandas de la población con calidad, equidad y eficiencia, fomentando el trabajo interdisciplinario y desarrollando actividades de docencia e investigación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestra población;

Que, el Hospital durante los últimos años ha desarrollado aplicaciones y sistemas de información acorde a las necesidades de los Departamentos y Servicios, los cuales son actualizados y articulados por la Oficina de Estadística e Informática, y se encuentran integrados con la Historia Clínica del paciente;

Que, la Oficina de Estadística e Informática, como unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales, ha elaborado el documento Guía de Sistemas Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán hasta el 2012; los cuales están instalados en los diferentes Servicios y Departamentos del Hospital, con almacenamiento de datos de los pacientes, los cuales permiten elaborar informes para la toma de decisiones en las diferentes instancias;

Que, dichos sistemas fueron desarrollados a partir del año 2000, y a la fecha se encuentran vigentes, permitiendo elaborar los reportes estadísticos para las diferentes instancias del Hospital; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutorio que oficialice la vigencia de dichos sistemas;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, con las visaciones de la Oficina de Estadística e informática, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Oficializar la vigencia de los Sistemas de Información que menciona la presente Resolución, consistentes en : Sistema de Admisión, Sistema de Citas, Sistema de Registro de Atenciones, Sistema de Farmacia, Sistema de Laboratorio, Sistema de Hospitalización, Sistema de Enfermería, Aplicativo de PPR, Sistema de Caja y Sistema de Cuenta Corriente.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la actualización y mantenimiento de los citados Sistemas de información, así como su publicación, en el Portal de la página Web del Hospital Hermilio Valdizán..

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:
SDG
OAJ
INFORMÁTICA



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DR. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. EBP: 1093